**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de Noviembre de dos mil quince, **SESION ORDINARIA,** convocada y celebrada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora, Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año; y sin la presencia del Sexto Regidor Propietario Ingeniero Julio Edwin Rivas Mendoza, quien ha solicitado permiso para no asistir a esta reunión, con la Asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verificó la asistencia, se leyó y aprobó la Agenda, se dio Lectura y se aprobó el acta anterior, posteriormente se discutieron algunos aspectos y se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, en relación al artículo 41, inciso segundo del mismo cuerpo Legal, Considerando, Que el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, a pedido permiso para no asistir a esta reunión, quien no tiene un concejal que lo sustituya. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Que la concejal Iliana Yaneth Molina de Rivas, sustituya para esta reunión al Concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que en fecha 13 de Noviembre del corriente año, se mandó citar al Administrador de Contratos del Proyecto Introducción de Agua Potable del Cantón Copinol para actualización del expediente de seguimiento de la ejecución del contrato del mencionado Proyecto. II.- Que el Administrador de contratos efectivamente se hizo presente a la cita, en la fecha y hora convocada, pero no presentó nada por escrito en relación a lo que se le había citado, III.- Que es necesario definir la situación en cuanto a saber si el Administrador de Contratos, continuará como tal o si por el contrario, va a presentar la renuncia. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Citar al Administrador de Contratos, señor José Argelio Mendoza Cruz; para que el Próximo Lunes veintitrés de Noviembre comparezca ante este Concejo Municipal, para que por escrito Manifieste si continuará en su calidad de Administrador de Contratos o si va a renunciar a dicho Cargo, Aclarando que de no hacerlo se informará a la instituciones competentes, comuníquese y cúmplase; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número veintiocho, se Acordó Priorizar el Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2015, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, II.- Que el profesional a cargo ha presentado la carpeta técnica del Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2015, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, según el cual el monto total a invertir es por la cantidad de $18,498.17, III.- Que la Carpeta técnica del Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2015, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS” ha sido elaborada de conformidad con los requisitos de Ley; CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2015, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 554. 94, dólares, en concepto de pago por formulación de la carpeta “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2015, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”; VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, por desconocer el proceso, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que por Ley las municipalidades deben contar con Las Normas Técnicas de Control Interno. II.- Que esta municipalidad cuenta con Normas Técnicas de Control interno, las cuales son del año dos mil seis, por lo que resulta Necesario Actualizarlas. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Nombrar una Comisión que dé seguimiento a la Actualización de las Normas Técnicas de control interno de esta municipalidad, 2.- Ordenar que la comisión para la creación de las normas técnicas este integrada por las siguientes personas: XXXXXXXXXX Carlos Alberto Argueta, Auditor Interno, XXXXXXXXXX Oscar Antonio Martínez López, Tesorero Municipal, señor Carlos Humberto Caballeros Ramírez, Encargado de Contabilidad, señor Jorge Daniel García Rivera, Jefe de Recursos Humanos, comuníquese y cúmplase; **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. De Acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras; CAESS, CLESA, EEO Y DEUSEM para el Proyecto de “Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribuidoras de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios finales de Escasos Recursos”, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Artículos 30 numeral 9 del Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aplicar a dicho proyecto de la Distribuidora CAESS. Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a Usuarios Finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilio de las personas a beneficiar. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Alcalde, señor Rene Molina Cornejo, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la empresa Distribuidora CAESS, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que del Centro Escolar Cantón Cerro Colorado han replanteado la petición de Apoyo con una cantidad de pintura para con ella poder repintar las paredes de dicho Centro escolar ya que las mismas están muy despintadas, II.- Que como concejo Municipal es importante apoyar los Centros Escolares, para que den una mejor Educación a sus estudiantes y III.- Que la cantidad de pintura que solicitan realmente la necesitan para mejorar las condiciones de dicho Centro Escolar, POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Apoyar con una cubeta de pintura de Agua Color Blanco y tres galones de pintura de agua color turquesa, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad que sea necesaria para comprar la cantidad de pintura antes señalada, la cual será dada al Centro Escolar Cantón Cerro Colorado, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que de la Parroquia de San Rafael Cedros, han presentado solicitud de Matrimonio Civil gratuitamente para cinco parejas, de escasos recursos económicos, de este municipio, II.- Que por ser de escasos recursos, esas cinco parejas deben ser apoyadas por esta municipalidad a efecto de que legalicen su situación de hecho, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar para que se realicen de manera gratuita, cinco matrimonios Colectivos a igual número de parejas por ser personas de escasos recursos, siendo el nombre de tales parejas las siguientes; 1.- Josué Eduardo Peña Pérez y Jazmín Abigail Murcia Recinos; 2.- Manuel de Jesús Molina y María Reginalda Cruz García; 3.- Pedro Marlon Erroa Marroquín y Alba Guadalupe Sánchez Cruz; 4.- Edwin Iván Munguía López y Ana del Carmen Cruz Molina; 5.- Arnulfo Ernesto Antonio Fuentes Flores y Haydee Guadalupe Alvarado Orellana. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número veintiocho, se Acordó Priorizar el Proyecto “RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCISION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, II.- Que el profesional a cargo ha presentado la carpeta técnica del Proyecto “RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCISION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, según el cual el monto total a invertir es por la cantidad de $ 116,870.93, III.- Que la Carpeta técnica del Proyecto “RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCISION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS” ha sido elaborada de conformidad con los requisitos de Ley; CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCISION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 3,506.00 dólares, en concepto de pago por formulación de la carpeta técnica del Proyecto “RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCISION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”; VOTOS EN CONTRA. Los concejales Gilmar Arturo Garcia Delgado y Walter Bladimir Sanchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, por Porque no están de acuerdo en que los Fondos Fodes sean utilizados en este rubro, porque existe una tasa vigente para dar este servicio y no están de acuerdo en que el dinero que viene para obra en infraestructura sea utilizado, para este tipo de proyectos, comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la municipalidad de San Rafael Cedros, necesita de más y mejores espacios públicos debido al rápido crecimiento, II.- Que al sur del Estadio Municipal, hay un espacio que no esta siendo utilizado, por lo que seria un espacio ideal para la construcción de un parque paro los vehículos de esta municipalidad; CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Construccion de Parqueo Anexo al Estadio Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlan. FASE I”, VOTOS EN CONTRA, el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, no está de acuerdo porque no tiene conocimiento que exista un plan de inversión, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, no está de acuerdo, porque no existe un plan de inversión y como está planteado el proyecto ve muchas debilidades; comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Concejal Suplente\* Asume en lugar de la Concejala Dina Concepción Arévalo Chicas.

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente\* Asume en lugar del Concejal Julio Edwin Rivas Mendoza.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-